



Ministerio de Cultura y Educación



RESOLUCION N° 294

BUENOS AIRES, 23 JUL 1991

VISTO el expediente N° 22.680/90 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la Universidad Nacional del Comahue eleva la propuesta de fijación del título académico de Especialista en Medicina Legal, de acuerdo con lo establecido por Ordenanza N° 0659/89 del Consejo Superior de la citada Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que la carrera conducente a la citada acreditación se desarrolló en la Universidad Nacional del Comahue durante los meses de Junio de 1987 y Diciembre de 1988, sin contar con la correspondiente aprobación por parte del Consejo Superior.

Que en el año 1989, a través de la Ordenanza antes citada el Consejo Superior de la Universidad adopta la decisión de aprobar la carrera a fin de no perjudicar a los egresados, estableciendo que no se abran nuevas carreras de post-grado sin la previa autorización de ese órgano de gobierno.

Que, atendiendo a la misma finalidad y dado que se trata de una oferta educativa que ya está cerrada, resulta necesario otorgar validez al título académico otorgado por la Universidad.

Que la acreditación propuesta es la que corresponde otorgar al culminar una carrera de post-grado de especialización.

Que la denominación adoptada para dicha acreditación es la adecuada en función del graduado que se deseó formar y de la temática de que se trata, inherente al objeto profesional que corresponde al título de grado con el que se ingresa a dicha especialización.

Que los organismos técnicos del Ministerio de Cultura y



Ministerio de Cultura y Educación

Educación han dictaminado favorablemente.

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 22, inciso 10 de la Ley de Ministerios 23.930, es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en el otorgamiento de la validez nacional de estudios y títulos.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Fijar el título académico de Especialista en Medicina Legal para ser otorgado por la Universidad Nacional del Comahue a los egresados de la carrera de post-grado, aprobada por la Ordenanza del Consejo Superior N° 0659/89, y que se desarrollara entre los años 1987 y 1988.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 294

ANTONIO F. SALONIA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION